



PROCESO No. 110014003066-2021-00246-00
DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERBAL SUMARIO

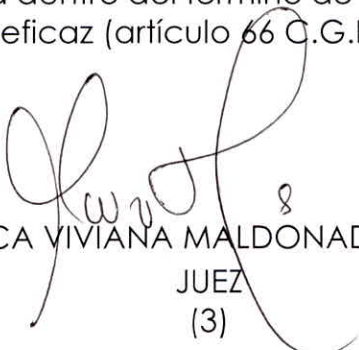
Bogotá, D.C., - 8 NOV 2022

De acuerdo con la solicitud que presentaron los demandados CONSORCIO EXPRESS S.A.S. y HUMBERTO MARTÍNEZ TOVAR por medio de apoderada y teniendo en cuenta que cumple las exigencias legales establecidas en los artículos 64 y 65 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por los demandados CONSORCIO EXPRESS S.A.S. y HUMBERTO MARTÍNEZ TOVAR a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. dentro del proceso Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por LUZ STELLA PINZÓN DÍAZ en contra de los mencionados.
2. NOTIFICAR el contenido de este auto a la llamada en garantía de forma personal, corriéndole traslado del escrito por el término de DIEZ (10) días, conforme lo dispone el artículo 66 del C.G. del Proceso y en los términos de los artículos 291 y siguientes de la misma normativa o en su defecto, del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 dictado en virtud del estado de emergencia, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos.
3. ADVERTIR a la parte interesada que si la notificación de la llamada en garantía no se logra dentro del término de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz (artículo 66 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. - 9 NOV 2022 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 147 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
